



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/04/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAXIMO ESPACIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. GERARDO GARZA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

#### ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/04/2022, de cuyo proceso “**EL PROVEEDOR**” resultó licitante adjudicado mediante el fallo de fecha 25-veinticinco de febrero de 2022-dos mil dos veintidós para el suministro de mobiliario de oficina para el municipio de Monterrey, por los motivos y fundamentos de derechos expuestos en dicha acta; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativo del reglamento de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Administrativo No. SFA-024-2022, relativo al Suministro de Mobiliario de Oficina para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- De conformidad con la cláusula “**TRIGÉSIMA PRIMERA**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante el oficio DMEE-249-2022 de fecha 22-veintidos de agosto de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato número SFA-024-2022, relativo al suministro de mobiliario de oficina para el Municipio de Monterrey, así como la ampliación de la vigencia hasta el 31-treinta y uno marzo de 2023.

SEGUNDA.– Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. – Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, serán cubiertos con Participación Federal Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22183009-BIS de fecha 14-catorce de octubre de 2022-dos mil veintidós.

En base a lo anterior, fue autorizado una suficiencia presupuestal total de \$24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con respecto al ejercicio presupuestal 2023, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, asimismo se deberá refrendar la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CUARTA. - Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.



SEGUNDA.- INCREMENTO ECONÓMICO. "LAS PARTES" convienen en incrementar en \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100M.N.), el monto pactado en la cláusula QUINTA (MONTO MÁXIMO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de mobiliario de oficina para el Municipio de Monterrey la cantidad de 24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el monto incrementado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico será utilizado presupuestalmente para su erogación conforme a los siguientes montos por ejercicio presupuestal:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022	\$2'000,000.00
ENERO-MARZO 2023	\$2'000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$4'000,0000.00</b>

CUARTA.- AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula SEXTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL", a fin de ampliar la vigencia para que concluya el 31-treinta y uno de marzo de 2023-dos mil veintitrés.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" conviene con "EL MUNICIPIO" en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la cláusula OCTAVA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" por el incremento económico pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEXTA.- INALTERABILIDAD DEL CLAUSULADO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL". "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 17-diecisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

[Firma manuscrita]

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE  
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Firmas manuscritas adicionales]



C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. GERARDO GARZA MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL DE MAXIMO ESPACIO, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/04/2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL MAXIMO ESPACIO, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022.